

*La importancia de la prevención
y erradicación de la*
Violencia Política
contra las Mujeres
en Razón de Género



INTRODUCCION

La consolidación de una democracia auténtica exige que todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos políticos en condiciones de igualdad. Sin embargo, a pesar de los avances normativos en materia de paridad de género, la participación política de las mujeres continúa enfrentando obstáculos estructurales que limitan su acceso, permanencia y desempeño en los espacios de toma de decisiones. Entre estos obstáculos destaca la Violencia Política contra las Mujeres debido al Género, una problemática que no solo vulnera derechos fundamentales, sino que también debilita la legitimidad del sistema democrático.

La violencia política de género se manifiesta a través de conductas que buscan menoscabar, anular o restringir el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres por el hecho de serlo. Estas prácticas pueden adoptar formas visibles, como agresiones verbales o campañas de desprestigio, así como manifestaciones más sutiles, tales como la exclusión sistemática de procesos de decisión, la asignación desigual de recursos o la reproducción de estereotipos que cuestionan su capacidad de liderazgo. En todos los casos, se trata de expresiones de desigualdad histórica que encuentran sustento en patrones socioculturales profundamente arraigados.

En México, las reformas constitucionales y legales en materia de paridad y de prevención de la violencia política de género representan avances significativos; no obstante, la existencia de un marco jurídico robusto no garantiza por sí sola la erradicación del problema. Resulta indispensable fortalecer las acciones preventivas, los mecanismos de protección y las estrategias de sensibilización social que permitan transformar las estructuras que perpetúan la discriminación.

En este contexto, analizar la importancia de prevenir y erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género implica reconocer que la igualdad sustantiva no se alcanza únicamente mediante la presencia numérica de mujeres en cargos públicos, sino a través de condiciones reales que aseguren el ejercicio

libre, pleno y seguro de sus funciones. Solo mediante un compromiso institucional y social firme será posible construir una democracia incluyente, paritaria y verdaderamente representativa.

VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZON DE GENERO

La Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género constituye una forma específica de violencia que se dirige contra las mujeres por el hecho de serlo y que tiene como finalidad limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales. A diferencia de otras manifestaciones de violencia política, esta se encuentra vinculada directamente con relaciones históricas de desigualdad estructural entre hombres y mujeres, así como con estereotipos de género que cuestionan la capacidad femenina para ejercer liderazgo o tomar decisiones en el ámbito público.

En el contexto mexicano, este concepto fue incorporado formalmente al marco jurídico mediante reformas publicadas en 2020, las cuales modificaron diversas disposiciones constitucionales y legales para reconocer, prevenir, atender y sancionar esta modalidad de violencia. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos



de género, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, o el libre desarrollo de la función pública.

Esta definición permite comprender que no se trata únicamente de agresiones físicas o amenazas directas, sino también de prácticas institucionales o simbólicas que generan entornos hostiles y discriminatorios.

Diferencia entre violencia política y violencia política de género

La violencia política, en sentido amplio, puede afectar a cualquier persona que participe en la vida pública; sin embargo, cuando esta violencia se dirige específicamente a mujeres por razones vinculadas a su género, adquiere una dimensión distinta. La violencia política de género se sustenta en prejuicios, estereotipos y roles tradicionales que históricamente han relegado a las mujeres al ámbito privado, cuestionando su legitimidad en el espacio público.

Mientras que la violencia política general puede tener como motivación la competencia electoral o diferencias ideológicas, la violencia política contra las mujeres incorpora un componente discriminatorio basado en el género. Este elemento diferenciador es fundamental, pues evidencia que el problema no es únicamente electoral, sino estructural y cultural.



Igualdad formal e igualdad sustantiva

Para comprender la relevancia de la prevención y erradicación de esta violencia, es necesario distinguir entre igualdad formal e igualdad sustantiva. La igualdad formal implica el reconocimiento jurídico de los mismos derechos para todas las personas; en cambio, la igualdad sustantiva exige la eliminación de las barreras reales que impiden el ejercicio efectivo de esos derechos.



En materia político-electoral, la implementación del principio de paridad ha representado un avance significativo en términos de igualdad formal. No obstante, la persistencia de la violencia política de género demuestra que la presencia numérica de mujeres en cargos públicos no garantiza por sí solas condiciones

libres de discriminación. Por ello, la erradicación de la violencia política se convierte en un requisito indispensable para alcanzar una democracia verdaderamente paritaria.

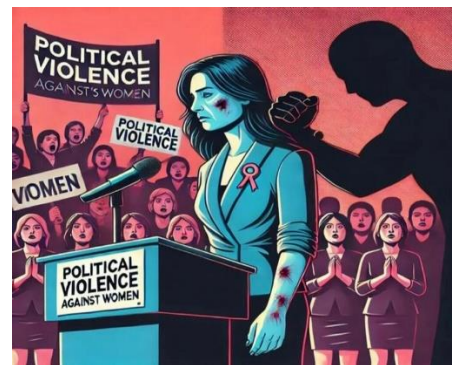
Democracia paritaria y perspectiva de género

La democracia paritaria parte del reconocimiento de que las mujeres constituyen aproximadamente la mitad de la población y, en consecuencia, deben participar en igualdad de condiciones en la toma de decisiones públicas. Este modelo no se limita a garantizar cuotas o porcentajes, sino que promueve la transformación de las estructuras políticas para eliminar prácticas excluyentes.

La perspectiva de género, por su parte, constituye una herramienta analítica que permite identificar las desigualdades históricas y estructurales que afectan a las mujeres. Incorporar esta perspectiva en el ámbito político-electoral implica revisar normas, prácticas institucionales y discursos que puedan reproducir discriminación, así como diseñar políticas públicas orientadas a garantizar condiciones de participación libres de violencia.

Manifestaciones de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

La Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género no siempre se presenta de manera evidente o física; por el contrario, suele manifestarse de forma simbólica, institucional, digital o estructural. Estas conductas tienen como finalidad limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, afectando tanto su acceso a los cargos públicos como el desempeño de estos.



Violencia simbólica y mediática

Una de las manifestaciones más frecuentes es la violencia simbólica, la cual se expresa mediante discursos, mensajes, imágenes o representaciones que

reproducen estereotipos de género. En el ámbito político, esto ocurre cuando se cuestiona la capacidad de las mujeres para gobernar por el simple hecho de ser mujeres, se les reduce a su apariencia física, vida personal o maternidad, o se les presenta como emocionalmente incapaces para la toma de decisiones.

Los medios de comunicación y las redes sociales han amplificado este fenómeno, generando campañas de desprestigio basadas en prejuicios sexistas que buscan debilitar su legitimidad ante el electorado.

Violencia digital

El uso de plataformas digitales ha generado nuevas formas de agresión. La difusión de información falsa, amenazas, acoso sistemático, ataques coordinados en redes sociales y la divulgación de contenido íntimo sin consentimiento son prácticas que



buscan intimidar y desalentar la participación política de las mujeres.

Este tipo de violencia resulta especialmente grave porque tiene un alcance masivo y permanente, afectando no sólo la imagen pública de la víctima, sino también su seguridad personal y la de su familia.

Obstaculización del ejercicio del cargo

Otra manifestación relevante ocurre cuando, una vez electas, las mujeres enfrentan impedimentos para ejercer plenamente sus funciones. Esto puede incluir:

- Negativa a proporcionarles recursos humanos o materiales.
- Exclusión de reuniones importantes.
- Asignación de comisiones irrelevantes.
- Presiones para renunciar.
- Suplantación de funciones por parte de compañeros varones.

Estas prácticas buscan despojar a las mujeres del poder real del cargo, aun cuando formalmente lo ostenten.

Violencia económica y administrativa

Se presenta cuando se limita o condiciona el acceso a financiamiento para campañas políticas, se reducen prerrogativas o se aplican sanciones desproporcionadas en comparación con sus pares masculinos. En el interior de los partidos políticos, también puede manifestarse mediante la simulación de candidaturas, como registrar mujeres en distritos con pocas posibilidades de triunfo.

Amenazas, intimidación y violencia física



En casos más extremos, la violencia política puede escalar a amenazas directas, agresiones físicas e incluso atentados contra la vida de mujeres candidatas o funcionarias públicas. Estas conductas representan la forma más grave de violencia y constituyen

una violación directa a los derechos humanos y al orden democrático.

Todas estas manifestaciones evidencian que la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género no es un fenómeno aislado, sino una práctica estructural que reproduce desigualdades históricas y limita la consolidación de una democracia paritaria. Su reconocimiento es el primer paso para diseñar mecanismos eficaces de prevención y sanción.

Impacto de la Violencia Política contra las Mujeres en la Democracia

La Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género no sólo afecta de manera individual a quienes la padecen; su impacto trasciende el ámbito personal y repercute directamente en la calidad de la democracia. Cuando una mujer es desacreditada, intimidada o limitada en el ejercicio de sus derechos político-electorales por razones de género, no se vulnera únicamente su dignidad, sino también el principio de igualdad que sustenta el sistema democrático.



Uno de los efectos más preocupantes es la desincentivación de la participación política femenina. Muchas mujeres, especialmente jóvenes, observan el costo personal, profesional y emocional que implica contender por un cargo público y optan por no participar. Esta situación perpetúa la subrepresentación y refuerza la idea errónea de que la política es un espacio hostil o exclusivo para los hombres.

Asimismo, la violencia política reproduce estereotipos de género que históricamente han limitado el papel de las mujeres en la esfera pública. Cuando se les cuestiona por su vida personal, su apariencia o su carácter, se envía el mensaje de que su capacidad no es el elemento central de su desempeño, debilitando la percepción social sobre su liderazgo. Esto impide avanzar hacia una igualdad sustantiva real, más allá de la paridad numérica.

Desde una perspectiva institucional, la violencia política también erosiona la legitimidad de los procesos electorales. Una democracia auténtica exige condiciones de competencia equitativas. Si una candidata enfrenta amenazas, campañas de desprestigio o bloqueos sistemáticos por razón de género, la contienda deja de desarrollarse en igualdad de condiciones. En consecuencia, el principio de equidad electoral se ve comprometido.

Además, cuando las mujeres electas no pueden ejercer plenamente sus funciones debido a prácticas de exclusión o intimidación, la ciudadanía pierde la oportunidad

de contar con una representación diversa y plural. La democracia se empobrece cuando se silencian voces que aportan experiencias, perspectivas y propuestas distintas.

En este sentido, erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género no es un asunto sectorial ni exclusivo de las mujeres; es una condición indispensable para fortalecer el Estado de Derecho y garantizar una democracia incluyente, donde la igualdad no sea sólo un principio jurídico, sino una realidad tangible.

La importancia de la prevención: hacia una cultura política libre de violencia

Si bien la sanción de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género es necesaria, resulta insuficiente si no se acompaña de estrategias sólidas de prevención. Actuar únicamente cuando el daño ya está hecho implica reconocer la problemática, pero no transformarla de raíz. La verdadera consolidación democrática exige anticiparse a la violencia y desarticular las estructuras que la permiten.

La prevención debe comenzar desde la formación cívica y educativa. Incorporar de manera transversal la perspectiva de género en los programas escolares y universitarios contribuye a cuestionar los estereotipos que asocian el liderazgo político exclusivamente con lo masculino. No se trata sólo de enseñar derechos, sino de promover una cultura de respeto, igualdad y corresponsabilidad.



En el ámbito partidista, resulta indispensable fortalecer los mecanismos internos de capacitación y sensibilización. Los partidos políticos no pueden limitarse a cumplir formalmente con la paridad en las candidaturas; deben garantizar condiciones reales para que las mujeres compitan y ejerzan sus cargos sin presiones ni

simulaciones. La capacitación obligatoria en materia de igualdad sustantiva y violencia política debería ser permanente y evaluable.

Asimismo, las instituciones electorales tienen un papel clave en la prevención. La difusión de protocolos claros, accesibles y eficaces para la denuncia, así como campañas públicas de sensibilización, pueden generar confianza en las víctimas y enviar un mensaje contundente de cero tolerancia. La prevención también implica visibilizar el problema, porque aquello que se normaliza se reproduce.

Otro aspecto fundamental es la regulación y atención de la violencia digital. En un contexto donde las redes sociales se han convertido en herramientas centrales de comunicación política, es necesario fortalecer los mecanismos de monitoreo y respuesta inmediata frente a ataques coordinados o campañas de desinformación con contenido sexista. La libertad de expresión no puede utilizarse como justificación para perpetuar violencia.



Finalmente, la prevención debe entenderse como una tarea colectiva. La sociedad en su conjunto — medios de comunicación, academia, ciudadanía y autoridades— comparte la responsabilidad de transformar las prácticas políticas que excluyen y violentan. Sólo mediante una acción coordinada y sostenida será posible construir un entorno donde las mujeres participen en igualdad de condiciones y sin temor.

Prevenir la violencia política de género no es un acto simbólico, sino una inversión en la calidad democrática. Significa apostar por una política más ética, incluyente y representativa, donde el ejercicio del poder no esté condicionado por el género, sino por la capacidad y el compromiso con la ciudadanía.

Propuestas para fortalecer la prevención y erradicación en Baja California

La erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género requiere pasar del discurso a la acción. En el contexto de Baja California, donde la

participación política femenina ha avanzado en términos formales, aún existen desafíos estructurales que demandan medidas más específicas y sostenidas.

1. Creación de un Observatorio Ciudadano Estatal

Una primera propuesta consiste en la creación de un Observatorio Ciudadano sobre Violencia Política de Género en coordinación con el Instituto Estatal Electoral de Baja California, universidades y organizaciones de la sociedad civil.

Este observatorio podría:

- Dar seguimiento a casos denunciados.
- Emitir informes públicos anuales.
- Generar estadísticas locales desagregadas por municipio.
- Proponer mejoras normativas.

La existencia de información pública y sistematizada permitiría dimensionar el problema en el ámbito estatal y evitar su invisibilidad.

2. Programas permanentes de formación en liderazgo político para mujeres jóvenes

La prevención también implica fortalecer a quienes podrían convertirse en futuras líderes. Por ello, se propone impulsar programas estatales de formación política dirigidos a mujeres de entre 18 y 29 años, con especial énfasis en aquellas pertenecientes a comunidades rurales o históricamente subrepresentadas.

Estos programas podrían incluir:

- Capacitación en derechos político-electorales.
- Estrategias de comunicación política con perspectiva de género.
- Herramientas para identificar y denunciar violencia.
- Redes de acompañamiento entre mujeres.

Empoderar desde etapas tempranas reduce el impacto disuasivo que genera la violencia.

3. Protocolos de atención inmediata y acompañamiento integral

Aunque existen mecanismos de denuncia, muchas mujeres no los utilizan por miedo o desconocimiento. Se propone fortalecer un sistema de atención integral que incluya:

- Asesoría jurídica gratuita especializada.
- Atención psicológica inmediata.
- Medidas cautelares ágiles.
- Seguimiento institucional hasta la resolución del caso.

El acompañamiento no debe limitarse al procedimiento formal, sino considerar el impacto emocional y profesional que produce la violencia.

4. Regulación y monitoreo de violencia digital en procesos electorales

Durante los procesos electorales, el monitoreo de redes sociales podría fortalecerse mediante herramientas de detección temprana de campañas coordinadas con contenido misógino. La colaboración con plataformas digitales permitiría actuar con mayor rapidez frente a ataques sistemáticos.

Estas propuestas no pretenden agotar las soluciones posibles, sino abrir un espacio de reflexión sobre la necesidad de acciones concretas y sostenidas. La prevención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género exige voluntad política, coordinación institucional y compromiso social. Sólo así podrá consolidarse una democracia verdaderamente incluyente, donde la participación de las mujeres no represente un riesgo, sino una fortaleza colectiva.

CONCLUSION

La Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género representa uno de los principales obstáculos para la consolidación de una democracia auténticamente incluyente. Aunque México ha avanzado significativamente en materia de paridad y reconocimiento jurídico de este tipo de violencia, la existencia de normas no garantiza por sí sola su erradicación. Persisten prácticas, discursos y estructuras que continúan limitando el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres.

Erradicar esta problemática no implica únicamente sancionar conductas individuales, sino transformar la cultura política que históricamente ha normalizado la exclusión y la descalificación de las mujeres en el espacio público. La prevención, por tanto, se convierte en el eje central de cualquier estrategia eficaz. Educar en igualdad, fortalecer los mecanismos institucionales, garantizar acompañamiento integral a las víctimas y generar conciencia social son pasos indispensables para avanzar hacia una igualdad sustantiva real.

Además, la lucha contra la violencia política de género no es una causa aislada ni sectorial. Se trata de un compromiso democrático. Cuando una mujer es silenciada, intimidada o despojada del ejercicio efectivo de su cargo, se debilita la representación ciudadana y se empobrece el debate público. Una democracia sin mujeres libres y seguras es una democracia incompleta.

Por ello, la prevención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género debe asumirse como una responsabilidad compartida entre instituciones, partidos políticos, medios de comunicación y sociedad en general. Sólo mediante acciones coordinadas y sostenidas será posible construir un entorno político donde la igualdad deje de ser una aspiración normativa y se convierta en una realidad cotidiana.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx>

Instituto Nacional Electoral. (2023). *Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género*. INE. <https://www.ine.mx>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2023). *Jurisprudencia y criterios en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género*. TEPJF. <https://www.te.gob.mx>

Instituto Estatal Electoral de Baja California. (2025). *Convocatoria: Cuarto Concurso Estatal de Ensayo 2025*. IEEBC. <https://ieebc.mx>